Sacramentos de servicio: Orden sacerdotal

ORDEN SACERDOTAL

"DORMÍA Y SOÑÉ QUE LA VIDA ERA ALEGRÍA. DESPERTÉ Y VI QUE LA VIDA ERA SERVICIO. SERVÍ Y DESCUBRÍ QUE EL SERVICIO ERA ALEGRÍA"

TAGORE (POETA HINDÚ)

Jesús, en los inicios de su vida pública, eligió a Doce Apóstoles, convivió con ellos, los formó y les confió la misión de continuar su obra de salvación en el mundo. Esta misión confiada por Jesús a los apóstoles sigue presente de modo especial en la Iglesia, en las personas que reciben el sacramento del Orden: los obispos, los presbíteros y los diáconos, considerados los colaboradores de los Doce. Éstos asumen la responsabilidad de representar a Jesús en la comunidad cristiana predicando, administrando los sacramentos, sirviendo a los fieles y ayudando a los más necesitados, son la representación de Jesús en el mundo.

Obispo: Es el guía de la comunidad. Su misión es enseñar la fe, celebrar el culto y participar en la dirección de la Iglesia en comunión con el Papa y el resto de obispos.

Presbítero: Es el colaborador del obispo en la predicación del Evangelio y la celebración de los sacramentos y ejerce un servicio pastoral en una comunidad parroquial por encargo del obispo. Enseñan y guían a sus comunidades.

Diácono: Es el que ayuda a los obispos y presbíteros en su misión pastoral, predicando el Evangelio, celebrando el Bautismo y asistiendo a la celebración del Matrimonio. El diácono, aunque recibe el sacramento del orden, no es ordenado para el sacerdocio, sino para el servicio.

El celibato (célibe=soltero) es la renuncia a casarse que libremente hacen algunas personas para servir mejor a Dios y al prójimo, para vivir más libremente el amor universal al que Dios le llama. El celibato lo viven en la Iglesia los obispos, presbíteros, religiosos y religiosas (viven en comunidad). Existen también los seglares célibes que han optado por este estilo de vida.

1.1. Requisitos para ser **sacerdote** en la Iglesia católica romana:

- Ser hombre.
- Cumplir con los requisitos específicos de la Conferencia Episcopal Española.
- Cumplir con los requisitos especiales de cada diócesis.
- Cursar estudios en el seminario.
- Recibir el sacramento del **Orden sacerdotal** (uno de los siete sacramentos).

Desde el Concilio de Trento (S. XVI), para ser ordenado sacerdote, previamente, hay que cursar estudios en el seminario propio de la diócesis, o en el propio de la Orden religiosa.

Los seminarios son instituciones eclesiásticas que se dedican a educar y formar a los futuros sacerdotes**.** Son casas en las que conviven los seminaristas y en las que pasan sus ratos de oración, de estudio y de ocio. De alguna manera, se revive en su interior las vivencias que experimentaron los Apóstoles.

Dentro de los seminarios, podemos distinguir dos tipos:

- **Los seminarios menores.**
- **Los seminarios mayores.**

Los seminarios menores se encargan de la formación de adolescentes que dan signos de vocación y que manifiestan que quieren ser sacerdotes (estudios de ESO y Bachiller).

Los seminarios mayores están destinados a personas adultas que se preparan para el sacerdocio. Dentro de los seminarios mayores, hay algunos con características especiales como, por ejemplo, los seminarios misioneros que preparan a personas con un matiz vocacional de misionero.
Para ingresar en el seminario mayor hay que ser mayor de edad, 18 años. Por arriba, en principio no hay límite, pero tampoco es habitual que entre una persona muy mayor en el seminario.



Un día cualquiera en el seminario se estructura alrededor de cuatro ejes: la oración, el estudio, la vida de convivencia fraterna (tareas domésticas) y la lúdica (entretenimiento, deporte, actividades culturales...). Los seminaristas estudian **dos años de Filosofía** y **tres de Teología**, que les da el título de Bachiller en Teología. Una vez que se obtiene el título de Bachiller en Teología, el sacerdote puede optar por ingresar a la universidad y obtener el Grado de Teología. Los estudios de los sacerdotes tienen **reconocimiento civil.** Todos los títulos los expide siempre una universidad.

En líneas generales, un candidato al sacerdocio pasa siete años en el seminario. Los seminaristas hacen un primer año llamado 'propedéutico', en el que reciben una formación básica sobre la formación que van a recibir en el seminario. A continuación, vienen los cinco años de estudios de Filosofía y Teología y el último año de etapa pastoral, normalmente en una parroquia.

1.2. Rito de Ordenación de diáconos y sacerdotes

Materia: Imposición de las manos por el obispo que consagra para una misión específica.

Para el presbítero o sacerdote: Investidura con la estola y la casulla, unción con el crisma en las manos, entrega del pan y el vino y el abrazo presbiteral.

Para el diácono: después de la plegaria de ordenación se le pone la estola al estilo diaconal (cruzada), entrega del Evangelio y el ósculo de la paz.

Forma: Plegaria de la ordenación, que consta de cuatro partes incluyendo una oración de epíclesis.

Ministro: El Obispo celebrante.

Efectos del sacramento:
- Recibe la misión para la que ha sido ordenado.
- El ministro ordenado representa a Cristo, no lo sustituye, lo hace presente sacramentalmente.
- Participación en la acción sacerdotal con Cristo.
- No todo ministerio ordenado es sacerdotal, el diaconado no lo es.
- El sacerdote, como colaborador del obispo, anuncia el Evangelio a los fieles, los dirige y celebra el culto divino, especialmente la Eucaristía.

Este sacramento **imprime carácter**, por lo tanto, sólo se puede recibir una vez en la vida porque marca espiritualmente al cristiano que lo recibe, marca que es indeleble, es decir, no se puede borrar.

2.1. Requisitos para ser **obispo** en la Iglesia católica romana:

El Sumo Pontífice o Papa nombra libremente a los Obispos, o confirma a los que han sido legítimamente elegidos.

Los requisitos para ser obispo son:

- Tener, al menos, 35 años.
- Haber sido ordenado presbítero como mínimo cinco años antes.
- Ser doctor o licenciado en Sagrada Escritura, Teología o Derecho por un instituto de estudios superiores aprobado por la Sede Apostólica.
- Contar con buena fama, ser insigne por la firmeza de su fe, buenas costumbres, piedad, celo por las almas, sabiduría, prudencia y virtudes humanas, y dotado de las demás cualidades que le hacen apto para ejercer el oficio de que se trata.



Un varón elegido como obispo debe ser ordenado dentro de los tres meses siguientes a que recibió las letras apostólicas, es decir, el nombramiento firmado por el Papa. El elegido puede invitar a cualquier obispo católico a que lo ordene, porque **tiene que ser ordenado obispo.**

Procedimiento de designación de Obispos según el Código de Derecho Canónico:

Los Obispos diocesanos de la misma provincia eclesiástica o de la misma Conferencia Episcopal tienen la obligación de elaborar y mantener actualizada una **lista de presbíteros idóneos** para el episcopado (presbítero es sinónimo de sacerdote). Además, cada Obispo diocesano puede dar a conocer particularmente a la Sede Apostólica nombres de presbíteros que considere dignos e idóneos para el oficio episcopal.
El juicio definitivo sobre la idoneidad del candidato corresponde a la Sede Apostólica.

Cada vez que se produzca una **vacante en una diócesis**, el Delegado Apostólico ha de proponer a la Santa Sede una terna de nombres, previa una investigación sobre la idoneidad de los candidatos: ha de preguntar al Arzobispo metropolitano, a los demás Obispos de la provincia eclesiástica, al presidente de la Conferencia Episcopal y a algunos personajes relevantes de la diócesis cuya vacante se trata de cubrir.

En la Santa Sede el *organismo competente*, tanto para recibir las listas que han de elaborar los Obispos como para recibir la terna de nombres que propone el delegado pontificio es la **Congregación para los Obispos.**

Intervención de las autoridades civiles:
El Código de Derecho Canónico previene que no se concederán a las autoridades civiles ningún derecho en lo que se refiere al nombramiento de Obispos.
En el *Acuerdo entre la Iglesia y el Estado español* de 28 de julio de 1976, se establece que antes de proceder al nombramiento de Obispos residenciales y coadjutores la Santa Sede notificará al Gobierno el nombre del designado, por si respecto a él existiesen objeciones concretas de índole política general, aunque la valoración de tales objeciones corresponde siempre a la Santa Sede.



La tarea de un Obispo es, ante todo, **anunciar el Evangelio**. La figura del Obispo deriva en todos los sentidos de los apóstoles, los compañeros de Jesús y que recibieron de él la tarea de predicar la Palabra y testificar su mensaje en el mundo. Por lo tanto, los Obispos tienen tarea de guiar al pueblo de Dios. Tienen la misión de **santificar**, **enseñar** y **gobernar**.

2.2. Rito de Ordenación de obispos

Materia: Imposición de las manos por el obispo que consagra para una misión específica.

Para el Obispo: unción con el crisma en la cabeza y entrega del Evangelio, anillo, mitra y báculo. Beso de paz y profesión de fe con toda la Asamblea.

Forma: Plegaria de la ordenación, que consta de cuatro partes incluyendo una oración de epíclesis.

Ministro: El Obispo celebrante.

Efectos del sacramento:
- Recibe la misión para la que ha sido ordenado.
- El ministro ordenado representa a Cristo, no lo sustituye, lo hace presente sacramentalmente.
- Participación en la acción sacerdotal con Cristo.
- El obispo enseña, santifica y gobierna.

Este sacramento **imprime carácter**, por lo tanto, sólo se puede recibir una vez en la vida porque marca espiritualmente al cristiano que lo recibe, marca que es indeleble, es decir, no se puede borrar.

3. Requisitos para ser **cardenal** en la Iglesia católica romana:

Para ser promovidos a Cardenales, el Romano Pontífice elige libremente entre aquellos varones que hayan recibido al menos el presbiterado y que destaquen notablemente por su doctrina, costumbres, piedad y prudencia en la gestión de asuntos; pero los que aún no son Obispos deben recibir la consagración episcopal.

En circunstancias habituales, el deber fundamental del Colegio Cardenalicio es aconsejar al papa. Muchos cardenales gobiernan diócesis o archidiócesis importantes, presiden los organismos de la Curia Romana y participan activamente en la administración de la Santa Sede. Los cardenales forman parte del Colegio Cardenalicio, que tiene la responsabilidad de elegir al nuevo Papa en un cónclave cuando el Pontífice reinante fallece o renuncia. Además, brindan apoyo al Santo Padre en su labor de servicio a la Iglesia en todo el mundo.

4. Cónclave

La palabra cónclave deriva del latín y significa «habitación cerrada» o «cámara», lo que refleja su uso histórico para describir la reunión cerrada de cardenales para elegir un papa. El cónclave papal está completamente cerrado al público. La votación se realiza mediante voto secreto en la Capilla Sixtina del Palacio Apostólico, residencia oficial del Papa. Durante el cónclave, la Capilla Sixtina permanece aislada de la comunicación exterior. No se permiten cámaras ni transmisiones en vivo.

Los cardenales involucrados prestan juramento de absoluto secreto y se enfrentan a la amenaza de excomunión si lo violan. Esto garantiza la estricta confidencialidad de todas las discusiones y votaciones.

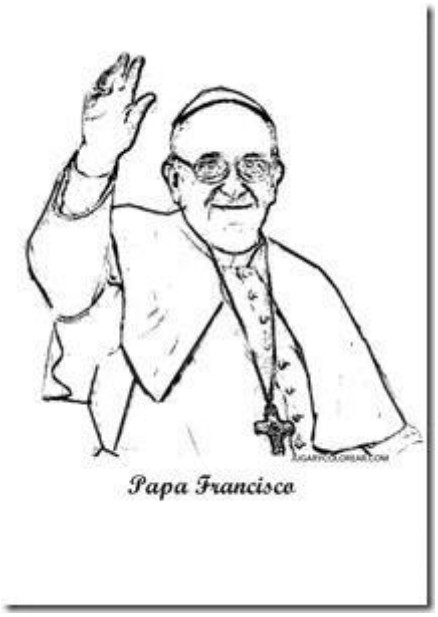
Tras los ***novendiales***, los nueve días de luto con misas en San Pedro por el papa fallecido y que comienzan el día de su funeral, la fecha del cónclave tiene que fijarse entre 15 y 20 días máximos tras la muerte del pontífice. La elección de la fecha dependerá de la presencia de todos los cardenales electores en Roma.

Celebrada en la Capilla Sixtina, la reunión sigue un proceso centenario diseñado para garantizar el secreto y una deliberación en oración. Si varias rondas de votación no arrojan un resultado, el proceso puede prolongarse durante días o incluso semanas.
Tras varias rondas inconclusas, los cardenales hacen una pausa para orar y reflexionar. Este proceso continúa hasta que un candidato obtiene la mayoría de dos tercios necesaria para ganar. Los candidatos finalistas no se votan a sí mismos en la ronda decisiva.

Solo los cardenales menores de 80 años al inicio del cónclave pueden votar. Los cardenales mayores pueden asistir a las reuniones preparatorias, pero no pueden emitir su voto.

El icónico humo blanco que se produce al quemar las papeletas una vez elegido un Papa es la única señal pública de que la elección ha concluido.

El color rojo con el que visten los cardenales simboliza la disposición del cardenal a morir por su fe. Obispos y cardenales se pueden jubilar a partir de 75 años.



Sacramentos de servicio: MATRIMONIO

El matrimonio es una institución humana y es un sacramento diferente. No surge con Jesús, existía ya con anterioridad, pero Cristo bendice el amor conyugal y lo eleva a una nueva dimensión. Desde muy antiguo ha estado presente en todos los países y culturas y ha sufrido cambios a lo largo de la historia. En unas culturas se daba la poligamia: se permitía al hombre unirse a varias esposas legítimas y estaba permitido el divorcio. En otras culturas se daba la monogamia: el matrimonio lo formaban sólo un hombre y una mujer.

Jesús muestra el matrimonio tal y como aparece en el Génesis, lo perfecciona y lo convierte en sacramento. Los cristianos dan al matrimonio una dimensión religiosa que lo llena de contenido. Por eso, la Iglesia bendice el amor de los esposos y les ayuda en su camino de comunidad de vida y amor. Es un sacramento que se recibe en la edad adulta y es indisoluble: "lo que Dios ha unido, que no lo separe el hombre" (Mt. 19, 6).

Para demostrar la importancia del matrimonio y de la familia, Jesús:

- Nace en el seno de una familia.
- Inaugura su actuación pública (1er milagro) en Caná, en la boda de unos amigos.
- Instituye el sacramento del matrimonio.

Los apóstoles, siguiendo las enseñanzas de Jesús, presentaron el amor de Cristo a su Iglesia como modelo para los esposos cristianos.

Es el único sacramento en el que **los ministros son los novios** que se van a casar. La persona ordenada (obispo, presbítero o diácono) que preside la celebración es un testigo que representa a Cristo y a la Iglesia. La parte central del rito del matrimonio tiene lugar cuando el sacerdote, después de preguntar a los novios si están decididos a amarse durante toda la vida y si están dispuestos a educar a sus hijos en la fe de la Iglesia, les invita a hacer público su amor.

Materia: Amor de los esposos manifestado en el consentimiento matrimonial, mediante el cual los novios realizan la entrega y aceptación mutuas como esposos.
Sin el consentimiento de los esposos no hay sacramento.

La materia no son los anillos ni las arras, como mucha gente cree.

Forma: Palabras que pronuncian los novios en el intercambio de consentimientos del rito del matrimonio.

Ministro: Los novios.

Efectos del sacramento:
- Se recibe la gracia matrimonial, que hace más fuerte la gracia recibida en el Bautismo, haciendo participar a los esposos en el misterio de Cristo y de su Iglesia.
- El sacramento ayuda a sanar el egoísmo y a entregarse al otro.

- La gracia recibida está destinada a perfeccionar el amor de los esposos y a fortalecer su unión indisoluble.

Los bienes o fines del matrimonio son tres:

- Fidelidad.
- Descendencia cuidada y criada con amor y educada religiosamente.
- Indisolubilidad.

Una persona se puede volver a casar por la Iglesia si se queda viuda o si recibe la nulidad matrimonial de la Iglesia.